

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7018 Orden JUS/589/2020, de 30 de junio, por la que se dispone la fecha de entrada en funcionamiento de siete Juzgados de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la programación del año 2019.

El Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, de creación de setenta y cinco unidades judiciales correspondientes a la programación de 2019, dispuso la creación y constitución de cincuenta y un nuevos juzgados, la constitución de dos juzgados cuya creación se recoge en las previsiones recogidas en los anexos de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en concreto dos juzgados de la Comunitat Valenciana, que había sido suspendida con anterioridad, así como la dotación de una plaza de magistrado en el Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears y de veintiuna plazas de magistrado en distintas Audiencias Provinciales.

En la disposición final tercera del Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, se establece que la fecha de efectividad de las plazas de magistrado en órganos judiciales colegiados y la de entrada en funcionamiento de los juzgados, serán fijadas por el Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial.

En consecuencia, y siguiendo la línea de actuación de implementación de las setenta y cinco unidades judiciales creadas en el Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, materializada en la Orden JUS/767/2019, de 11 de julio, Orden JUS/1134/2019, de 14 de noviembre, Orden JUS/1201/2019, de 11 de diciembre, y Orden JUS/460/2020, de 29 de mayo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, oído el Consejo General del Poder Judicial, se establece la fecha de entrada en funcionamiento de siete juzgados de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la programación de 2019.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final tercera del Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Esta orden tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, fijar la fecha de entrada en funcionamiento de siete juzgados de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la programación del año 2019, previstos en el artículo 5 del Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, de creación de setenta y cinco unidades judiciales correspondientes a la programación de 2019.

Artículo 2. Fecha de entrada en funcionamiento de juzgados.

El día 30 de septiembre de 2020 entrarán en funcionamiento los juzgados que a continuación se relacionan:

a) Tres Juzgados de Primera Instancia:

Números 104 y 105 de Madrid.
Número 6 de Torrejón de Ardoz.

b) Dos Juzgados de lo Mercantil:

Números 15 y 16 de Madrid.

c) Dos Juzgados de lo Social:

Números 43 y 44 de Madrid.

Madrid, 30 de junio de 2020.—El Ministro de Justicia, Juan Carlos Campo Moreno.